



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
5ª SESION ORDINARIA - 9ª REUNIÓN
DIA 04/06/2014

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN

SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Recalde Daniel.
García Stella Maris
Bengochea José María
Bigardt Jorge Omar
Bari Gerardo
Marcos Saldaña
Honcharuk Marcelo.

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Ricardo Marino
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén.

SUMARIO

- I - **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.**
- II - **PROYECTOS INGRESADOS.**
- III - **EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.**
- IV - **CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 04 días del mes de Junio de 2014, a las 9:36 Hs horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 5ª Sesión Ordinaria.

✓ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Marino Ricardo, Saldaña Marcos, Bigardt Jorge y Cedrés Néstor.

Por Secretaría se lee notas de ausencia. La Concejal María Concepción Ciccone del Bloque Peronista.

✓ Espacio de Homenajes; a cargo del Concejal Bigardt quien homenajeó a los Bomberos Voluntarios el día 2 de junio y el 3 de junio día del nacimiento del creador de la bandera Manuel Belgrano.

✓ Por su parte el concejal Saldaña, se expresó su recordatorio al día Mundial del Medio Ambiente y las tareas que desempeña este Cuerpo en función de este tema tan sensible para toda la comunidad. Así mismo, recordó el día 7 de junio, día de los Periodistas, saludando a los periodistas de la Comarca.

✓ Por su parte los Concejales Cedrés y Marino adhirieron a los homenajes de sus pares.-

I - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

- | |
|-----------------------------------------|
| - 15º Sesión Ordinaria - Día 06-11-13.- |
| - 16º Sesión ordinaria - Día 20-11-13.- |

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

II - PROYECTOS INGRESADOS.

Corresponde a expediente 4084-608HCD/14.-

VISTO;

La calle del barrio Néstor Kirchner que actualmente es denominada "Pasaje B" y;

CONSIDERANDO;

Que, el fin de dar nombramiento a una calle es homenajear, reivindicar y revalorizar cierta persona, hecho u objeto con el fin de fortalecer la identidad social y cultural.

Que, en este caso la calle "Pasaje B" (se adjunta plano del Barrio) carece de nombre, proponiéndose una figura del ámbito cultural que nos ha dado importantes y significativos aportes a la cultura nacional y latinoamericana y la reivindicación de la mujer, la música, el canto y la lucha desde ese espacio.

Que, se propone nombrar al mencionado "pasaje" como calle "Mercedes Sosa", con el fin de reivindicar su voz, sus canciones, sus luchas, como también a la música como expresión artística social.

Que, **HAYDÉE MERCEDES SOSA** nació en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1935, en un hogar humilde. De esos años viene su apego por las expresiones artísticas populares. Recién salida de la adolescencia, le gustaba bailar y enseñaba danzas folklóricas. También cantaba.

Que, en octubre de 1950, quinceañera, empujada por el entusiasmo de un grupo de amigas inseparables, se animó a participar en un certamen radial organizado por LU12 de Tucumán. Oculta tras el seudónimo de Gladys Osorio, su incipiente calidad como cantante la hizo triunfar en un concurso cuyo premio era un contrato por dos meses de actuación en la emisora.

Que, allí comenzaba un camino que recorrería a lo largo de sus años, plasmado en la cultura popular un extenso cancionero que ha sido apropiado por los distintos pueblos de América Latina y el mundo.

Que, tras un largo recorrido, "la negra" Sosa logró llegar con sus canciones a cada uno de los argentinos, extendiéndose a toda latinoamérica. Caracterizada por sus luchas con canciones cargadas de contenido social y político, Mercedes Sosa al igual que otros destacados compositores y cantores no permanecían ajenos al compromiso y la militancia con la que querían colaborar para conseguir un mundo más justo y equitativo.

Que, durante la Dictadura Cívico-Militar de la década del 70, la cantante tuvo que irse del país, perseguida, y censurada sus canciones. En 1979, se editó "**Serenata para la tierra de uno**". Aún en medio de la violencia que sacudía al país, Mercedes seguía cantándole a la vida. El hostigamiento y el cerco que se fue formando en torno de ella la obligaron a exiliarse. Ese año fue detenida en la ciudad de La Plata junto con todo el público que había ido a verla cantar. Ese mismo año se instaló en París y en 1980 se afincó en Madrid.

Que, "En 1984 se vivía la euforia del regreso a la Democracia, luego de una dictadura y una guerra. **Mercedes** regresó al disco con "**¿Será posible el sur?**", en el que se entremezclan las canciones esperanzadas, los ritmos folklóricos y el canto latinoamericano. El 21 de diciembre, junto con Milton Nascimento y León Gieco, protagonizó el espectáculo denominado "**Corazón americano**", que convocó a una multitud pocas veces congregada.

Que, El 2 de Octubre de 2009 ingresó al Sanatorio de La Trinidad del barrio de Palermo, Buenos Aires, por un decaimiento producido por la enfermedad de Chagas-Mazza que sufría desde hacía 30 años, afección que entorpece el correcto funcionamiento del corazón. Así, Mercedes Sosa falleció el 4 de Octubre de 2009 a los 74 años. Sus restos fueron velados en el Congreso Nacional.

Que, en el Anexo I se adjunta la bibliografía de la cantante.

Que, homenajear su lucha, sus canciones, su voz, su figura como símbolo cultural y artístico de nuestro país, son los principales ejes para que una calle lleve su nombre.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre "**Mercedes Sosa**" a la calle "Pasaje B" entre las calles Julián Murga y Bejarano, del barrio Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 2º: Procédase a la colocación de cartelera indicativa, en los lugares correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar y propagar a través de las áreas correspondientes, lo indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 4º: De forma.-

**PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

2.2 Expediente 4084-610HCD/14.-

Iniciado: Bloque UCR.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza. Ref. Estacionamiento en farmacias.-

Corresponde a expediente 4084-610HCD/14.-

VISTO:

Las complicaciones que ocurren a diario, cuando los pacientes que asisten a las Farmacias de nuestro Distrito pretenden estacionar su vehículo frente a la puerta de entrada o lo más cerca posible de la misma porque tienen dificultades motrices o necesitan ser atendidos con urgencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, es habitual observar en las oficinas de Farmacia que existen pacientes que necesitan estacionar su vehículo lo más cerca posible de la entrada, para ingresar a dichos establecimientos y no lo pueden hacer, ya que encuentran todos los lugares ocupados por vehículos que no pertenecen a las personas ubicadas en el interior,

Que, esta situación no permite a las personas mayores o que poseen dificultades de movilidad descender o ascender de la manera más fácil sin tener que sufrir las dificultades del traslado desde mayor distancia,

Que, por lo general la atención dentro de los establecimientos Farmacéuticos se da en un marco de premura y celeridad, ya que el acto de dispensación contempla la compra de fármacos y/o medicamentos, a veces en situaciones de urgencia,

Que en la actualidad debido al crecimiento del parque automotor, cada vez es más complicado encontrar un lugar para estacionar frente a una Farmacia y debemos buscar una solución al inconveniente que planteamos en este proyecto,

Que es necesario asignar espacios debidamente delimitados e identificados, que permita a los pacientes que asisten a las oficinas de Farmacia poder estacionar lo mas cerca posible de su entrada,

Que la implementación de dicha medida permitiría crear espacios de estacionamiento en la vía pública, de carácter momentáneo y rotativo,

Que ubicados al frente del local de las oficinas de farmacia, facilitaría el ascenso y descenso de pacientes con dificultades de movimiento o resolver urgencias más fácilmente, disminuyendo el tiempo de atención de los mismos y permitiendo el regreso a casa rápidamente una vez dispensados los medicamentos,

Que, los espacios reservados funcionarían en horarios de atención al público, y durante el horario en donde la Farmacia tenga que estar de "de guardia" o "de turno",

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impleméntese en las Farmacias de nuestro Distrito, lo mas cercano posible a la puerta de ingreso, la reserva de un sector de la vía pública de 6 (seis) metros, equivalentes al estacionamiento de un vehículo como máximo.

ARTÍCULO 2º: Demárquese la calzada y el cordón del sector asignado, con pintura de color amarillo, y colóquese la cartelería indicativa con la leyenda "Permitido estacionar únicamente trámites de farmacia, tiempo máximo permitido 10 Minutos.

ARTICULO 3º: El horario del estacionamiento reservado coincidirá con el horario de funcionamiento normal de la oficina de Farmacia o mientras ésta cumpla con el servicio de guardia.

ARTICULO 4º: En el horario que la Farmacia permanezca cerrada, el estacionamiento en la zona delimitada, se ajustará a los requerimientos del área en que se encuentra emplazado.

ARTÍCULO 5º: Todo uso del espacio asignado, que no sea el previsto en la presente, será sancionado de acuerdo a como lo establecen las ordenanzas vigentes, o se establezcan oportunamente a partir de la promulgación de la misma.

ARTICULO 6º: De Forma.

**PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-
APROBADO POR UNANIMIDAD**

2.3 Expediente 4084-611HCD/14.-

Iniciado: Bloque UCR.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza. Ref. Campaña informativa sobre residuos patogénicos.-

Corresponde a expediente 4084-611HCD/14.-

VISTO:

Las Farmacias del Distrito de Patagones que son receptoras de residuos patogénicos y la necesidad de encontrar un lugar donde los vecinos puedan eliminar medicamentos vencidos de sus hogares, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cuidar el ambiente y encontrar una solución para que los vecinos puedan eliminar los medicamentos vencidos de sus hogares sobre todo en aquellos donde hay niños y ancianos,

Que, es necesario remarcar continuamente que los medicamentos deben estar lejos del alcance de los niños y sobre todo si están vencidos para evitar la posibilidad de accidentes,

Que, tenemos la ventaja de que las farmacias de nuestro Distrito están inscriptas en la OPDS (Organismo Provincial de Desarrollo sustentable), en el programa de tratamiento de residuos patogénicos y poseen un lugar habilitado por este organismo Provincial donde se pueden depositar los medicamentos vencidos de la comunidad,

Que, cada farmacia cumpliendo con las disposiciones y las indicaciones de este organismo provincial posee un depósito de medicamentos vencidos y residuos patogénicos, que cumple con las características adecuadas para mantenerlos y sacarlos de circulación,

Que, de esta forma una vez por mes el camión de la empresa contratada por la OPDS retira de las farmacias de nuestro Distrito los medicamentos vencidos y los traslada para posteriormente proceder a su incineración,

Que, se están llevando adelante diferentes programas de desecho de medicamentos vencidos en varias filiales del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires con mucho éxito,

Que, en la Provincia de Buenos Aires rige la ley 11347 que incluye a los medicamentos en la categoría de Residuo Patogénico Tipo B, es decir están calificados como materiales que presentan características de toxicidad y/o actividad biológica,

Que, esta clasificación facilita la participación activa de la profesión Farmacéutica en el cuidado del ambiente y nos muestra el lugar ideal para desechar medicamentos vencidos para dejar de arrojarlos a la basura o a las cloacas,

Que, realizar este procedimiento en nuestro Distrito es conveniente porque debemos saber que los medicamentos vencidos son residuos patogénicos y olvidados en los hogares pueden afectar biológicamente en forma directa o indirecta a los seres vivos y/o causar contaminación,

Que, las oficinas de Farmacia han ido evolucionando para transformarse en centros de salud y hoy participan en toda la provincia en campañas de vacunación, informativas y entrega de medicamentos a los pacientes a través de los distintos planes de las obras sociales y este sería un servicio más que los farmacéuticos desean realizar,

Que, la Farmacia más próxima al hogar es el sitio ideal para que los vecinos acerquen los medicamentos vencidos ya que es donde habitualmente ellos asisten a retirar sus medicamentos y podrían también devolver los vencidos en el mismo momento,

Que, proteger la salud de la población y el medio ambiente es una tarea habitual de las Farmacias y a través de este programa estaríamos resolviendo un problema importante sin costo alguno, ya que se cuenta con la voluntad de los farmacéuticos de colaborar con la comunidad,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Realícese una campaña informativa con folletería para distribuir en todo el Distrito de Patagones, e informar a la población a través de los medios de comunicación que no es conveniente que los medicamentos vencidos permanezcan en el hogar demasiado tiempo y que nunca deben estar al alcance de los niños.

ARTICULO 2º: Infórmese y explíquese a los vecinos a través de dicha campaña que se deben realizar controles periódicos al botiquín de su hogar con la finalidad de detectar la presencia de medicamentos vencidos ya que estos están calificados como residuos patogénicos y que no deben ser arrojados a las cloacas o a la basura porque comprometen la salud de la población y contaminan el ambiente y que a partir de ahora pueden acercarlos a la Farmacia más próxima a su domicilio, desde donde serán enviados a un lugar seguro para su incineración.

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°1825.-

2.4 Expediente 4084-612HCD/14.-

Iniciado: Bloque UCR.-

Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Creación de cartelera pública y gratuitas para la difusión de actividades culturales.-

Corresponde a expediente 4084-612HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de contar con carteleras distribuidas estratégicamente en espacios públicos y de carácter gratuitos que puedan ser utilizados por el Municipio para realizar campañas informativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las carteleras en espacios públicos servirían para difundir eventos artísticos, sociales, deportivos y educativos, de interés para los vecinos del Partido de Patagones y la región como así también para los turistas que nos visitan,

Que, la difusión de estos eventos, aumentaría la posibilidad de generar fuentes de trabajo para los artistas locales, los fabricantes de dichas carteleras el personal de mantenimiento y la producción,

Que, crear y organizar espacios de estas características, evitaría la contaminación de información visual que se genera con las pintadas en paredones, pegatinas, carteles en columnas y postes de alumbrado y otros lugares públicos,

Que ubicados estratégicamente, en plazas, lugares de paseo y futuros corredores turísticos comerciales, concentrarían la oferta de eventos culturales y otros del Distrito y la región,

Que, a través de estas carteleras, se podrían difundir fragmentos de las obras de los escritores locales, imágenes y obras en general de otros artistas con gran impacto visual y mayor llegada al público,

Que, las campañas sanitarias, ambientalistas o de cualquier índole dirigida a los ciudadanos son importantes porque no sólo educan sino permiten resaltar ciertos aspectos que se deben tener en cuenta o corregir para cuidar el lugar que hemos elegido para convivir como comunidad,

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que instale en todo el ámbito del Distrito de Patagones, un sistema de Carteleras Públicas y Gratuitas, para la difusión de eventos en general o actividades culturales, recreativas, deportivas, sanitarias y toda la información que este Municipio necesite difundir para el bien de la comunidad.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda determine los lugares estratégicos en los que serán colocadas las carteleras mencionadas en el artículo precedente, sus dimensiones y el tipo de material a utilizar.

ARTICULO 3º: Solicitar fundamentalmente que las mismas no sean utilizadas, para la difusión de propaganda político-partidaria ya que su finalidad es otra.

ARTICULO 4: Solicitar que se destine especialmente un sector, dentro de cada una de las carteleras, para la difusión y promoción de obras literarias de escritores y de otros artistas locales.

ARTICULO 5: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2072.-

2.5 Expediente 4084-613HCD/14.-

Iniciado: Bloque UCR.-

Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Colocación de elementos para dividir carriles en el Puente Ferrocarrilero.-

Corresponde a expediente 4084-613HCD/14.-

VISTO:

El incremento del tránsito vehicular en el puente Ferrocarrilero producto del crecimiento del parque automotor y la zona urbana circundante, y;

CONSIDERANDO:

Que, al aumentar el tránsito vehicular en dicho puente, también a aumentado notablemente la posibilidad de riesgo de siniestros y, debemos tomar medidas similares a las que se pusieron en marcha en el puente Basilio Villarino para evitarlos,

Que, observamos que los espacios de maniobra son mucho más reducidos, principalmente en los ingresos al puente,

Que, el puente Ferrocarrilero fue diseñado hace muchos años con una determinada finalidad y hoy las ciudades se van extendiendo hacia allí, la zona urbana va envolviéndolo de manera que muchos vecinos que viven en su cercanía lo utilizan frecuentemente ya que les resulta el lugar mas cómodo para pasar de un lado a otro,

Que, debemos prevenir y tomar las medidas necesarias para evitar futuros accidentes y mejorar las condiciones de transitabilidad, tanto para los vecinos de Carmen de Patagones y Viedma que utilizan el puente a diario, como de los viajeros que cruzan el Rio Negro ocasionalmente,

Que, en distintas rutas y autopistas del país, de similares características a las del puente Ferrocarrilero, en las que existen dos carriles de circulación en sentido contrario de una sola mano, puede observarse la presencia de muros o elementos de señalización y división de los mismos para evitar que los automovilistas voluntaria o involuntariamente invadan el carril contrario,

Que, en razón de lo expuesto resulta impostergable que las autoridades pertinentes realicen las obras necesarias para evitarlos en el futuro,

Que, teniendo en cuenta que el Puente Ferrocarrilero ha sido restaurado y refaccionado recientemente con el agregado de una senda peatonal en uno de sus lados, observamos que todavía falta un detalle importante para aumentar la seguridad del mismo,

Que, se necesita ahora efectuar la colocación de elementos que dividan los dos carriles tal como se hizo en el puente Basilio Villarino y que ha dado tan buen resultado, solo que en este caso sería se podría colocar un elemento similar hasta el ingreso y luego continuar con otro tipo de elemento de menor altura en el trayecto donde están ubicadas las vías,

Que, lamentablemente por no tomar este tipo de medidas, se han producido accidentes con víctimas fatales en el puente Basilio Villarino, y tal vez si se hubieran colocado antes los elementos con los que hoy cuenta se podrían haber evitado,

Que, teniendo en cuenta los errores del pasado hoy debemos observar que esta misma situación se reproduce en el puente Ferrocarrilero en los dos ingresos donde el espacio es muy reducido, allí los autos se enfrentan y cualquier distracción puede producir una colisión,

Que, la posibilidad de evitar accidentes está a la vista por lo que no debemos dudar en tomar las medidas necesarias ya que preservar la vida es lo mas importante y con esta sencilla solución estaríamos contribuyendo con el objetivo que persigue esta resolución,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que gestione ante quien corresponda para que sean colocados los elementos que dividen los dos carriles en el Puente Ferrocarrilero similares a los existentes en el puente Basilio Villarino ubicado en la ruta Nacional N° 3 entre las ciudades de Viedma (Rio Negro) y Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

ARTICULO 2º: Solicitar que los elementos divisorios estén colocados de manera que dividan los dos carriles hasta los ingresos respectivos al puente desde ambas ciudades.

ARTICULO 3º: Solicitar que en el trayecto de las vías sobre dicho puente se utilice un elemento de menor altura a fin de no afectar el paso normal del tren.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2073.-

2.6 Expediente 4084-614HCD/14.-**Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-****Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de interés Municipal y Cultural libro "Roberto Arlt la Patagonia, sus aguafuertes y andanzas imaginarias".-****Corresponde a expediente 4084-614HCD/14.-****VISTO:**

Los Artículos 24 y 77, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el libro de "**ROBERTO ARLT EN LA PATAGONIA, Sus Aguafuertes, y Andanzas Imaginarias**" escrito por Carlos Espinosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, Carlos Espinosa es un escritor y periodista Patagónico, en la crónica literaria, asumiendo el desafío de rescatar las Aguafuertes Patagónicas de Roberto ARLT, cuando se cumplen 80 años de su publicación, tal como la firma Julia CHAKTOURA, en la contratapa del libro mencionado, en el visto de la presente Resolución.

Que, dichas crónicas fueron rescatadas de la hemeroteca de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno y varias de ellas publicadas en las páginas del diario El Mundo, de la Capital Federal de Nuestro País.

Que, el relato ficcional - las andanzas imaginarias que se anuncian en el subtítulo - comparten espacio con la transcripción de los textos originales de Arlt, donde el construye su propia mirada indagadora y crítica.

Que, el señor Carlos Espinosa nació en 1950 en la Ciudad de Buenos Aires, pero desde los 16 años se identifica como patagónico, vive en Carmen de Patagones y desde lo alto de la barranca del Río Negro se asoma a toda la región.

Que, Carlos Espinosa viaja, toma fotos y registros para su sitios web - www.espinosalsur.blogspot.com y perfilesespinosa.blogspot.com y produce desde hace un década una serie de Crónicas radiales titulada "Perfiles y Postales" que se difundan por FM Nativa, de Viedma.

Que, como periodista es el jefe de corresponsalía Viedma de la Agencia Télam, desde 1984; y como cronista tiene publicados dos libros - perfiles y Postales, 2005 y Por los Pasos en la Vereda, 2007 - y realizó con el mismo título de "Perfiles y Postales", una saga de más de 300 notas para el diario Noticias de la Costa (Viedma), entre enero 2006 y diciembre 2011.

Que, es interesante observar de esta manera, un cronista actual, proponiendo una mirada antropológica sobre Arlt, sus relatos, los personajes que se cruzaron en su viaje por el sur del país y particularmente durante su estadía en Carmen de Patagones.

Que, este magnífico libro, Sus Aguafuertes, y andanzas imaginarias de Arlt, en el cual se interesa en el hombre y su entorno, haciendo eje en un punto de unión entre el individuo observador - Arlt en este caso - y el grupo que los rodea, procurando comprender como llegan las personas a compartir recuerdos, prácticas, representaciones, creencias, sentido, produciendo así lo que llamamos cultura.

POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

RESOLUCION

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal y Cultural, al libro de "ROBERTO ARLT EN LA PATAGONIA, Sus Aguafuertes, y Andanzas Imaginarias" editado por Carlos Espinosa.

ARTICULO 2º: Solicitase que por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se haga entrega al autor, de un presente que refleje su disposición.

ARTICULO 3º: De Forma.-

PASE A COMISION DE ASUNTOS VARIOS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.7 Expediente 4084-615HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-

Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de interés Municipal el desarrollo de la raza ovina La Comárqueña.-

Corresponde a expediente 4084-615HCD/14.-

VISTO:

Que no existía una raza ovina específica para las localidades como las nuestras que tienen un suelo y clima de características distintas a otras regiones del mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Chacra Experimental Patagones y la Estación Experimental INTA Valle Inferior en diciembre del 2013 presentan oficialmente la Raza Ovina denominada La Comárqueña, que su característica principal es la adaptabilidad a nuestra región con un buen rendimiento en lanar y excelente calidad de su carne.

Que, la nueva raza representara a nuestra localidad ante el País y el Mundo.

Que, pese a lo complicado que se encuentra el campo, este sector sigue apostando a la producción, con tenacidad y constancia siendo un ejemplo a seguir para otros sectores que también se ven afectados directa e indirectamente por la sequia en la región.

Que, la Chacra experimental Patagones y el INTA Valle Inferior aportan a los productores locales herramientas para poder seguir desarrollándose y esta raza en particular es claramente el resultado del esfuerzo de sus científicos y personal en general en pos del progreso agrícola ganadero de nuestras localidades.

Que, el estado Nacional, Provincial y Municipal viene acompañando a los productores agrícolas del Partido de Patagones y apoyar el desarrollo de la Raza La Comárqueña es continuar con esta política.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el desarrollo de la Raza Ovina La Comárqueña presentada por La Chacra Experimental Patagones y el INTA Valle Inferior.

Artículo 2º: Enviar copia de la presente a la Chacra Experimental Patagones y el INTA Valle Inferior.

Artículo 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°2074.-

2.8 Expediente 4084-616HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza. Ref. Modificando art. 1º de la Ordenanza 1392- Test de somnolencia.-

Corresponde a expediente 4084-616HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de regularizar e incorporar nuevas técnicas al TEST DE EPWORTH, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la opinión de los expertos en la materia, ocho de cada diez accidentes viales se producen por errores humanos.

Que, la intención de dictaminar una norma es poner de manifiesto la importancia del ronquido y la apnea del sueño.

Que, es necesario incorporar un nuevo Test, para una mejor interpretación, de las personas que realizan el trámite de la licencia de conducir.

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario modificar la Ordenanza registrada bajo el N° 1392.

Que, es facultad del Honorable Cuerpo Legislativo, modificar la norma.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modificase el Anexo I - "La Escala de Somnolencia Epworth" - de la Ordenanza registrada bajo el N° 1392.-

ARTICULO 2º: Realizase por Secretaria Legislativa, del Honorable Concejo Deliberante, el texto ordenado de la presente norma. -

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1826.-

2.9 Expediente 4084-617HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-

Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Modificación de estacionamiento en calles de Patagones.-

Corresponde a expediente 4084-617HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de mejorar la circulación vehicular y evitar accidentes de tránsito debido al estacionamiento en ambas márgenes, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que la Subsecretaria de Planificación y Patrimonio junto con la Dirección de Transito evalúe el estacionamiento de cuatro (4) calles en Carmen de Patagones.

Que, dado el incremento del parque automotor, la Subsecretaria de Planificación y Patrimonio debe tener una evaluación del estacionamiento en distintas arterias en conflictos.

Que es deber del Estado Municipal establecer normas para evitar un posible embotellamiento, dar seguridad a los automovilistas y a los transeúntes.

Que, la norma sancionada oportunamente en el año 2009 sobre estacionar a 45° permite el aprovechamiento de los espacios.

Que, se debería evaluar el estacionamiento en 45° en reversa, para evitar posible accidente al salir.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

Artículo 1º: Solicitase al Poder Ejecutivo analice la posibilidad de modificar el estacionamiento en las siguientes calles:

(1) **Dr. Baraja** entre Olivera y 7 de Marzo, la calle no es recta, a mitad de cuadra se desvía hacia la izquierda con el estacionamiento de ambos lados lo cual dificulta el paso, se debería permitir estacionar solamente sobre la margen izquierda, debido que a la derecha no hay viviendas solo garajes.

(2) **Zambonini** entre Marcelino Crespo y Harosteguy, al estacionar los vehículos de ambos lados, no permite una buena circulación de los mismos, queda un espacio muy reducido al ser la arteria muy angosta. Se debería estacionar solamente sobre la margen izquierda

(3) **Dr. Baraja** entre España e Irigoyen: se permite el estacionamiento sobre el margen derecho en 45 grados y sobre la izquierda en 180 grados, se debería prohibir el estacionamiento sobre la izquierda, debido a que se dificulta el paso con probabilidades de accidente de tránsito.

(4) **España** entre Comodoro Rivadavia y Dr. Baraja: se permite estacionar en 45° sobre la izquierda y la derecha a 180° se debería prohibir el estacionamiento sobre la izquierda, debido que la calle es angosta.

(5) **España** entre Dr. Baraja y Fagnano: se permite el estacionamiento en 45° sobre la derecha y sobre la izquierda en 180°, debería prohibirse el estacionamiento sobre la izquierda, debido a que la calle es angosta y además hay un supermercado a mitad de cuadra lo que genera embotellamiento vehicular.

Artículo 2º: Solicitase al Poder Ejecutivo se evalué el estacionamiento en 45° ya establecido la nueva disposición de estacionamiento en reversa, en las calles.

Artículo 3º: De Forma.

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

APROBADA POR UNANIMIDAD.-

2.10 Expediente 4084-618HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Renovador.

Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Inspección basurero de Cardenal Cagliero.-

Corresponde a expediente 4084-618HCD/14.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1185, el basural de la localidad de Cardenal Cagliero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza citada en el visto, aprobada por unanimidad en la 2º Sesión Ordinaria del 18/04/2012, establece un marco que reglamente el uso y disposición final de los envases vacíos de productos agroquímicos.

Que, a pesar de ello se puede apreciar en el basural de la localidad de Cardenal Cagliero, la presencia de numerosos envases vacíos de agroquímicos.

Que, es de público conocimiento el daño que provocan dichos productos tanto para el medio ambiente como para la salud del ser humano.

Que, del mismo modo se observan animales muertos que también son foco de contaminación ambiental.

Que, dentro del basural hay una zona delimitada para el arrojado de basura, sin embargo a pesar de ello, se puede observar que la basura que se recolecta se deposita fuera de dicha zona, ocasionando mayor suciedad y desprolijidad.

Que, como bien es sabido los basurales a cielo abierto representan un foco constante de contaminación, más aún si se arrojan de manera descontrolada y sin previo control residuos peligrosos y patogénicos.

Que, a fin de evitar un uso indebido del basural, se deberían implementar medidas como la demarcación dentro del mismo de una zona destinada a sepultar animales muertos y otra zona destinada a los desechos orgánicos e inorgánicos, y respecto de los envases vacíos de productos agroquímicos, proceder a retirar los envases para su correcto tratamiento de acuerdo a la Ordenanza N° 1185 y colocar un cartel que prohíba arrojar dichos productos en cumplimiento de la norma mencionada.

Que, en consecuencia el Honorable Concejo Deliberante, como veedor del cumplimiento de las normas que el mismo cuerpo sanciona, y con el fin de asegurar la protección del medio ambiente, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice una inspección ocular del basural de la localidad de Cardenal Cagliero a fin de constatar las irregularidades expuestas y posteriormente implementar las correspondientes medidas a fin de asegurar el debido uso del mismo.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice una inspección ocular del basural de la Localidad de Cardenal Cagliero, a fin de constatar la irregularidades expuestas y posteriormente aplique las medidas correspondientes a fin de asegurar un uso debido del mismo.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, coloque en el basural de la localidad de Cardenal Cagliero, un cartel que prohíba arrojar envases vacíos de productos agroquímicos, en cumplimiento de la Ordenanza 1185.

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°2075.-

2.11 Expediente 4084-619HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Renovador.

Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Construcción de rotonda, colocación de luminarias y vegetación. Boulevard Celedonio Miguel.-

Corresponde a expediente 4084-619HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito en la intersección de las calles Boulevard Celedonio Miguel, Ingeniero Leblanc y Juan Soulin de Carmen de Patagones, la necesidad de mejorar el estado del boulevard, y;

CONSIDERANDO:

Que, se puede observar en dicha intersección una mayor afluencia de rodados por ser arterias de doble mano, los cuales ante la falta de un ordenador de tránsito, son proclives a protagonizar un accidente.

Que, en conversaciones mantenidas con vecinos residentes, estos manifiestan su preocupación por las altas velocidades empleadas por los automóviles que por allí circulan.

Que, si bien existen elementos que obligan a los vehículos a disminuir la velocidad, como las lomas de burro que se encuentran a lo largo del boulevard Celedonio Miguel, estas resultan insuficientes, dado que muchas veces producto de las lluvias, la erosión eólica y/o por el mismo tránsito, se van reduciendo disminuyendo de esa manera su efecto.

Que, un ordenador de tránsito permitiría una mejor circulación y derivación de los vehículos, y una mayor seguridad para los transeúntes y residentes sobre las arterias mencionadas.

Que, así mismo a lo largo del Boulevard Celedonio Miguel, se puede observar por un lado una escasa iluminación del mismo, lo cual propicia las condiciones de inseguridad en dicha zona, y por otro lado la forestación caracterizada por eucaliptus, se encuentra interrumpida, quedando fracciones ausentes de dicha especie.

Que, ante lo expuesto y con el fin de mejorar la seguridad de los vecinos, se propone la creación de una rotonda en la intersección de las calles; Boulevard Celedonio Miguel, Ingeniero Leblanc, y Juan Soulin; la colocación sobre dicho boulevard de más luminarias y la forestación de aquellas fracciones ausentes de vegetación del boulevard mencionado.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de construir una rotonda en la intersección de las calles; Boulevard Celedonio Miguel, Ingeniero Leblanc y Juan Soulin, como así también a la colocación de más luminarias sobre el Boulevard Celedonio Miguel y a colocación de las especies de eucaliptus faltantes en las fracciones del boulevard ausentes de vegetación.

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2076.-

2.12 Expediente 4084-620HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Renovador.

Extracto: Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Construcción de rotonda, colocación de luminarias y vegetación. Boulevard Celedonio Miguel.-

Corresponde a expediente 4084-620HCD/14.-

VISTO

La nota elevada por la señora MARGARITA TERESA QUINTULEN al Bloque FRENTE RENOVADOR y;

CONSIDERANDO

Que, en la misma manifiesta su pronta necesidad de contar con un baño en el interior de su vivienda, la cual se compone de una cocina y una habitación y en la que convive con sus tres hijos.

Que, en Agosto de 2013, con el fin de poder tener un baño interno solicitó un mejoramiento habitacional, en Obras y Servicios Públicos, a lo cual el Subsecretario de Tierras y Viviendas, Dr. Guillermo Grenz, manifestó mediante nota dirigida a la Directora de Acción Social, Laura Gonzales, que no existían objeciones por parte del Municipio para realizar el mejoramiento requerido.

Que, a pesar de ello la señora MARGARITA TERESA QUINTULEN, al día de la fecha no ha tenido ninguna visita y/o notificación de parte del Municipio, sobre el pedido realizado.

Que, la situación de la vecina requiere de una pronta solución, dado que estamos en invierno y tanto ella como sus hijos deben hacer sus necesidades e higienizarse a bajas temperaturas, en una letrina fuera de su casa y que se encuentra en muy mal estado, ocasionando que los mismos sufran de enfermedades bronquiales y/o pulmonares por las inclemencias climáticas a las que se someten cada vez que hacen uso de la misma.

Que, este es un tema que preocupa y que genera mucha tristeza ya que se han presentado en el recinto proyectos tratando temas similares, respecto de vecinos que no puedan acceder a condiciones dignas de habitacionalidad.

Que, como portavoces de las necesidades e inquietudes de nuestro pueblo, y con el fin de mejorar las condiciones de vida de la vecina, veríamos con agrado que la señora MARGARITA TERESA QUINTULEN, pueda disponer a la brevedad, de un baño en el interior de su vivienda.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice a la brevedad, la factibilidad de construir un baño en el interior de la vivienda de la señora MARGARITA TERESA QUINTULEN, con domicilio en Francisco Abel 118.

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°107.-

2.13 Expediente 4084-621HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Renovador.

Extracto: Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Ayuda económica al Sr. Raúl Dell.-

Corresponde a expediente 4084-621HCD/14.-**VISTO**

Las próximas fechas de torneos deportivos a los cuales aspira participar el vecino RAUL MARCELO DELL, como maratonista, y;

CONSIDERANDO

Que, el vecino Raúl Marcelo Dell, vecino de Patagones, tuvo sus inicios como maratonista en la categoría veteranos, en el año 2005.

Que, desde ese día a la fecha ha participado en numerosos maratones realizados en nuestra comarca y otras localidades de nuestro país, obteniendo en varios de ellos el primer puesto y/ u otros reconocimientos.

Que, mencionando alguno de ellos como el Torneo Binacional Chile - Argentina año 2005 en la ciudad de Bahía Blanca 3º Puesto; Competencia "Evita" ciudad de Bahía Blanca año 2005 1º Puesto; Torneo Stilo en la ciudad de Viedma año 2006 1º Puesto; Maratón 7 de Marzo Carmen de Patagones-Viedma año 2007 1º Puesto; Torneo Sudamericano en Pista en la ciudad de Rosario Año 2008 6º Puesto; Torneo Nacional ciudad de Santa Rosa La Pampa, año 2009 6º Puesto; Carrera "Monte Hermoso 10 Km", ciudad de Monte Hermoso año 2010, 1º Puesto; Campeonato Sudamericano en la ciudad de Comodoro Rivadavia, año 2011 2º Puesto; "Campeonato Nacional de Cross" ciudad de Bariloche año 2012º Puesto; Campeonato nacional de ruta, Villa Mercedes San Luis año 2013 4º Puesto; Competencia "Carrera de Miguel" ciudad de Patagones año 2014 2º Puesto.

Que, al día de la fecha continúa como maratonista con una agenda que contempla distintas fechas de Torneos Nacionales en las cuales aspira participar como; el "Campeonato Nacional de Cros 800 Km", a realizarse en la ciudad de Entre Ríos el 09 de Agosto; la "Competencia Nacional de Pista y Campo", en la ciudad de Mendoza del 11 al 14 de Septiembre.

Que, cada viaje realizado fuera de la Comarca, implica un esfuerzo económico importante, debido a los gastos del viaje y la estadía que debe afrontar, razón por la cual muchas veces debe recurrir al aporte de amigos, familiares y/o desconocidos que buscan colaborar de manera desinteresada con el fin de poder cumplir un anhelo y/o realizar rifas para poder financiar su viaje.

Que, en virtud a lo expuesto, se vería con agrado que se analice la posibilidad de acompañar con una ayuda económica al vecino RAUL MARCELO DELL, cuya tenacidad, entrega y convicción por lo que realiza, lo empuja a continuar más allá de cualquier tipo de adversidad que le toque enfrentar, representando al Partido de Patagones en cada evento deportivo realizado.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de otorgarle una ayuda económica al Señor RAUL MARCELO DELL, para solventar los gastos relacionados a los futuros viajes a realizar para participar en distintos eventos deportivos.

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente al señor RAUL MARCELO DELL.

ARTICULO 3º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°108.-

2.14 Expediente 4084-622HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Renovador.

Extracto: Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Construcción de Garitas.

Corresponde a expediente 4084-622HCD/14.-

VISTO:

La nota eleva al Bloque Frente Renovador por vecinos de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan una garita en la parada de colectivo, ubicada en la intersección de las calles, Boulevard Celedonio Miguel; sobre el margen de la Escuela Agraria "Carlos Spegazzini"; y Paulino Rojas.

Que, la solicitud obedece a que mientras aguardan del servicio de colectivo deben someterse a las distintas inclemencias climáticas, como el viento, la lluvia, el frío y/o el sol en temporada estival.

Que, numerosas personas hacen uso del servicio de colectivo en dicha zona, observándose desde abuelos, mujeres con bebés, niños pequeños, embarazadas, personas que requieren un trato preferencial.

Que, igualmente los vecinos usuarios del servicio de colectivo con parada en calle Harosteguy y Avenida de los Combatientes, manifestaron la necesidad de contar con una garita para resguardo de las inclemencias climáticas.

Que, Carmen de Patagones ha tenido un progresivo crecimiento poblacional, lo que generó una extensión de su ejido urbano, razón por lo cual el servicio de colectivos debió ampliar su recorrido, debiendo incorporar nuevas paradas en distintos puntos de la ciudad.

Que, se puede apreciar que muchos de esos puntos no cuentan con las garitas correspondientes.

Que, con el fin de resguardar la seguridad de los vecinos y complementar mejoras en el servicio, se vería con agrado que desde el Poder Ejecutivo Municipal, se proceda a la brevedad a la construcción de una garita cuya parada se encuentra en la intersección de las calles, Boulevard Celedonio Miguel; sobre el margen de la Escuela Agraria "Carlos Spegazzini"; y Paulino Rojas, como así también en calle Harosteguy y Avenida de La Constitución.

Que, asimismo producto de lo expuesto, consideramos conveniente que desde el Poder Ejecutivo Municipal, se realice un relevamiento de aquellas paradas de colectivos que carecen de la correspondiente garita y se proceda posteriormente a su construcción, con el fin de brindar un mejor servicio al vecino que hace uso del mismo.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR,
ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE
PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, analice a la brevedad, la factibilidad de construir una garita en la parada de colectivo que se encuentra en la intersección de las calles, Boulevard Celedonio Miguel, sobre el margen de la Escuela Agraria "Carlos Spegazzini", y Paulino Rojas; y otra garita en calle Harosteguy y Avenida de La Constitución.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de realizar un relevamiento de aquellas paradas que carecen de la correspondiente garita y proceda posteriormente a su construcción

ARTICULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°109.-

2.15 Expediente 4084-623HCD/14.-

Iniciado: Bloque Peronista. José Luis Zara.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación de la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales.-

Corresponde a expediente 4084-623HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de establecer un mayor seguimiento y coordinación en lo que respecta a los servicios públicos e infraestructura necesaria en las distintas localidades que componen el Distrito de Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, se torna necesario para el desarrollo de mejores canales de diálogo y de la integración del Distrito crear un medio que facilite el trabajo conjunto entre las secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y los distintos Delegados que representan a las localidades del interior del Partido;

Que, sin lugar a dudas, la comunicación oficial entre las delegaciones municipales con el Departamento Deliberativo no ha contado con la fluidez necesaria siendo vital revertir tal situación para el mejoramiento de la prestación de los distintos servicios y la realización de las obras de infraestructuras necesarias en la localidades correspondientes;

Que, es una realidad que contamos con localidades en el distrito con enormes potenciales de crecimiento, siendo necesario las acciones conjunta y mancomunadas tendientes a incrementar la potencialidad de las mismas.

Que, las características y potencialidades aludidas en el considerando anterior, deben ser canalizadas a través de políticas públicas claras del Estado Municipal, dispuestas entre todos los actores con responsabilidades políticas en el desarrollo y crecimiento de Patagones;

Que, la necesaria interacción entre los distintos estamentos de gobierno debe formalizarse a través de la creación de una instancia que permita el dialogo, el debate, el intercambio de ideas, a partir de diagnósticos y en función de ellos acciones a seguir desde el Estado Municipal en lo que respecta a las localidades del distrito de Patagones;

Que, en consecuencia, la presente herramienta legislativa tiene como fin la creación de una Comisión de Seguimiento y Coordinación entre los distintos actores involucrados para lograr el verdadero desarrollo y crecimiento de las pujantes localidades que componen nuestro distrito.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales de las distintas localidades correspondientes al distrito de Patagones.

ARTICULO 2º: La Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales creada por el artículo 1º de la presente, tendrá por misión la elaboración, a partir de diagnósticos, de un Plan de Acción para la mejor prestación de los servicios y la realización de las obras de infraestructura necesarias en las localidades del Partido de Patagones.

ARTICULO 3º: Serán objetivos y funciones de la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales:

1. Realizar un diagnostico de la situación de cada localidad, en orden a los servicios que se prestan, la infraestructura existente, y todas las acciones necesarias para el mejoramiento de ambos aspectos.
2. Diseñar el plan de acción conjuntamente discriminado por cada localidad para la mejora integral de la calidad de vida de los habitantes de las mismas.
3. Monitorear el cumplimiento del plan y en su caso realizar las adecuaciones que resulten menester para su mejor funcionamiento.
4. Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante así como a las autoridades nacionales y provinciales correspondientes, proponiendo el desarrollo de acciones en los ámbitos de su competencia y la sanción de normas y la implementación de procesos y asignación de recursos que contribuyan al máximo desarrollo de las localidades del partido de Patagones.
- 5.- Definir, según el perfil de cada localidad, las acciones concretas del Estado Municipal para potenciar las particulares características que presenta cada una de ellas.

6. Recibir, analizar y promover propuestas para una mejor prestación de los servicios y desarrollo de infraestructura necesaria en cada una de las localidades del interior del Partido.

7. Informar al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las actividades proyectadas y realizadas, incluyendo la previsión de los recursos necesarios, así como de todo dato estadístico vinculado a las localidades y sus necesidades.

8.- Convocar a vecinos y/o representantes de Instituciones de cada una de las localidades del partido a fin de interiorizarse sobre las problemáticas existentes y adoptar cursos de acción al respecto.

9. Todo otro objetivo y/o función que sea acorde con las finalidades establecidas en la presente norma.

ARTICULO 4º: La Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales estará conformado por:

1.- Un (1) Representantes de cada una de las siguientes áreas del Departamento Ejecutivo Municipal: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Salud y Acción Social.

2.- Un (1) Representante por cada uno de los Bloques Políticos que componen el Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

3.- Un (1) representante por cada una de las Delegaciones correspondientes a las localidades del distrito de Patagones.

ARTICULO 5º: La función de los miembros de la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales será ad - honorem - y se considerará de interés público y relevante.

ARTICULO 6º: La Presidencia y la Secretaria de actas de la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales serán ejercidas en forma anual y rotativa por cada uno de los integrantes de la misma.

ARTICULO 7º: La elección de Presidente y Secretario de Actas de la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales del partido de Patagones será por mayoría simple de votos de los miembros presentes en la reunión correspondiente en la que se designen autoridades.

ARTICULO 8º: Los miembros integrantes de cada uno de los Bloques Políticos del Concejo Deliberante para conformar la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales del partido de Patagones, serán designados en forma anual por Decreto del Honorable Concejo Deliberante de Patagones a propuesta de los Bloques políticos que conforman el mismo, debiendo designarse en el mismo acto un reemplazante en caso de ausencia del titular.

ARTICULO 9º: Los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y de las Delegaciones Municipales deberán ser informados a la Comisión en forma anual con carácter previo al inicio del periodo de reuniones de la misma, debiendo designarse en ese mismo acto un reemplazante en caso de ausencia del titular..

ARTICULO 10º: La Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales del partido de Patagones se reunirá

periódicamente en reuniones ordinarias en forma bimestral, estableciéndose la posibilidad de realizarse reuniones extraordinarias por simple convocatoria de los dos tercios de sus integrantes. Las convocatorias a reuniones ordinarias y/o extraordinarias se realizarán a través de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 11º: En la primera reunión de la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales del partido de Patagones se elegirán autoridades y se fijarán días y horarios de reunión para el mejor funcionamiento de la misma.

ARTICULO 12: Las decisiones que adopte la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales serán por simple mayoría de votos y serán vinculantes para el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 13º: Lo expuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de las notas, resoluciones y demás documentos y/o iniciativas que la Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Delegaciones Municipales del partido de Patagones pueda direccionar a distintas autoridades Nacionales y/o Provinciales.

ARTICULO 14º: A los efectos de la presente, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones deberá dar a publicidad los alcances de la presente a los fines que los vecinos de las distintas localidades del partido tenga conocimiento de la conformación de la misma y puedan acercar las inquietudes que estimen menester.

ARTICULO 15º: A los fines de la presente, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante de Patagones a realizar las adecuaciones presupuestarias que estimen menester a los fines de lograr los objetivos establecidos en la presente norma.

ARTICULO 16º: De forma.

PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.16 Expediente 4084-624HCD/14.-

Iniciado: Bloque Peronista. José Luis Zara.-

Extracto: Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Mantenimiento y reparación de la plazoleta Bicentenario de Villalonga.

Corresponde a expediente 4084-624HCD/14.-

VISTO:

la falta de mantenimiento de la plazoleta Bicentenario de la localidad de Villalonga; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Plazoleta Bicentenario se encuentra delimitada por las calles Brasil y Sarmiento de la localidad de Villalonga.

Que, ante la falta de espacios verdes, las plazas contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de las convivencias recreativas al aire libre.

Que, por el estado de abandono en que se encuentra la restauración de esta contribuirá a proporcionarles a los niños y niñas, jóvenes y adultos un espacio agradable, de convivencia.

Que, es necesario proteger, mantener y preservar los juegos infantiles, bancos, elementos de iluminación y todo otro elemento que forma parte constitutiva de la plazoleta.

Que, este proyecto se justifica por la necesidad que hay que mejorar los espacios físicos.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que proceda al mantenimiento y reparación de la plazoleta Bicentenario de la localidad de Villalonga.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº110.-

2.17 Expediente 4084-625HCD/14.-

Iniciado: Bloque Peronista. José Luis Zara.-

Extracto: Proyecto de Pedido de Informe. S/ informe que comisiones de Fomento renuevan autoridades.-

Corresponde a expediente 4084-625HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de tener información sobre las comisiones de fomento y,

CONSIDERANDO:

Que, es conocido la necesidad de que todos los barrios posean Comisiones de Fomento para su mejoramiento en el que hacer diario.

Que, sabiendo que hay Comisiones de Fomentos están ara su renovación de autoridades.

Que, la participación de las Comisiones de Fomento deben llevar a cabo en un marco de promoción de la equidad, en el que se garantice el acceso y ejercicio pleno de los derechos sociales y se busque el mayor beneficio para quienes representen.

Que, las Comisiones de Fomento son la caja de resonancia de los barrios que representan.

Que, para el Municipio son los interlocutores validos de las problemáticas barriales.

Que, es importante un pronunciamiento de los vecinos sobre que se les otorgue una representación por medio de las Comisiones de Fomento con el derecho como todo ciudadano de elegir.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º. Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Honorable Cuerpo qué Comisiones de Fomentos renuevan sus autoridades.

ARTICULO 2º Cronograma de elecciones.

ARTICULO 3º. Si se han realizados los empadronamientos correspondientes.

ARTICULO 4º De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°70

2.18 Expediente 4084-626HCD/14.-

Iniciado: Bloque Peronista. María Concepción Ciccone.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza. Ref. Clasificación de residuos.-

Corresponde a expediente 4084-626HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de garantizar la reducción progresiva de residuos, a través de la separación de la basura en origen; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario poner en funcionamiento puntos limpios en cada localidad del partido de Patagones.

Que, con esta iniciativa cada vecino tomara conciencia en el cuidado y tratamiento de la basura.

Que, los contenedor de basura clasificados son necesarios .en muchas localidades de la provincia de Buenos Aires ya se están usando.

Que, los resultados obtenidos son más que efectivos.

Que, el uso de los contenedor hacen a un mejor vivir de cada vecino.

Que, a partir de la separación de los residuos en los domicilios se toma conciencia de los materiales que pueden ser re utilizados o reciclados y los que son basura.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1: En una primera etapa colocar contenedor de colores clasificando la basura en orgánico, inorgánico y vidrio.

Artículo 2: Los residuos deben colocarse en bolsas.

Artículo 3: En los contenedores no deben depositarse escombros, tierra, ceniza, combustibles sustancias peligrosas, o elementos contaminantes, objetos de gran tamaño o cortantes.

Artículo 4: Capacitar al vecino sobre cómo y dónde deben depositar la basura.

Artículo 5: De forma.-

PASE A COMISION DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.19 Expediente 4084-627HCD/14.-

Iniciado: Bloque Peronista. Devia Mónica.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza. Ref. Designación de zonas de estacionamiento para personas con capacidades diferentes en calles de estacionamiento en 45 grados.-

Corresponde a expediente 4084-627HCD/14.-

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a la Ley Nacional N°22.431, Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, en relación a las reservas en los estacionamientos de la vía pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley en su Artículo 20° inciso d) dispone: Estacionamientos: tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales.

Que, de dicha normativa y de la realidad empírica surge la necesidad de brindar a aquellas personas con capacidades diferentes, la posibilidad de estacionar en lugares ya asignados.

Que, los lugares que se designaran en esta Ordenanza son aquellos lugares que se consideran que en horas picos se encuentran totalmente ocupados.

Que, la Ley 22.431 en su Artículo 21° dice, que el distintivo de identificación a que se refiere el artículo 12° de la Ley 19.279 acreditará el derecho a franquicias de libre tránsito y estacionamiento de acuerdo con lo que establezcan las respectivas

disposiciones municipales, las que no podrán excluir de esas franquicias a los automóviles patentados en otras jurisdicciones.

Que, permite que las personas con discapacidad motora permanente en los miembros inferiores que manejan un auto, o sus familiares directos convivientes, encargados de su traslado, cuenten con un lugar exclusivo para estacionar el auto frente a su domicilio. La reserva se otorga en el lugar más próximo a éste, con una distancia máxima de cien metros.

Que, en este estacionamiento deberá estar identificado con el logo para estacionamiento para personas con capacidades diferentes.

Que, para hacer uso de este estacionamiento deberá dejar una credencial en el interior del vehículo visible en el costado inferior izquierdo del parabrisas delantero.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Asignase y reservase zonas para estacionamiento exclusivo para personas con capacidades diferentes en las calles que se encuentran con estacionamiento a 45 grados.

ARTICULO 2º: En cada lugar de estacionamiento serán afectados dos (2) lugares. Los horarios serán de 24 horas diarias los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

ARTICULO 3º: Los vehículos que harán uso de estos estacionamientos deberán estar identificados con una credencial en el interior del vehículo visible en el costado inferior izquierdo del parabrisas delantero.

ARTICULO 4º: El contralor de estos estacionamientos será la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Patagones.

ARTICULO 5º: Los estacionamientos designados deberán estar identificados como tales en cada lugar, entendiéndose para este fin toda demarcación, delimitación, señalización, colocación de cartelera, etc.

ARTICULO 6º: De forma.

(SE ELIMINO EL ULTIMO CONSIDERANDO)

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.20 Expediente 4084-628HCD/14.-

Iniciado: Bloque Peronista. Devia Mónica.-

Extracto: Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Inclusión en Plan de Vivienda a la Sra. Quinchafil Carmen Analía.-

Corresponde a expediente 4084-628HCD/14.-**VISTO:**

La necesidad de la Sra. Quinchafil Carmen Analía domiciliada en Blas Ureña N° 284 de contar con un mejoramiento habitacional; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Quinchafil necesita en calidad de urgencia un mejoramiento habitacional.-

Que, es de vital importancia para la Sra. Quinchafil contar con un baño y un comedor, ya que conviven 4 (cuatro) integrantes de los cuales 1 (uno) es menor de edad en una casa realizada en su gran mayoría en maderas en la cual se hace difícil vivir en ella.

Que, el año pasado la Sra. Quinchafil ha presentado nota al Ejecutivo solicitando dicha ayuda habitacional y hasta la fecha no ha recibido ayuda alguna.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con complacencia que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Acción Social, visite en forma urgente, el hogar donde mora la Señora Quinchafil Carmen Analía domiciliada en Blas Ureña 284 para que constate la situación de la familia y realice el informe pertinente para introducirla dentro del Plan Mejor Vivir o en el Plan AHÍ.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°111

LA CONCEJAL MONICA DEVIA MOCIONA REUNION CON ALGUN FUNCIONARIO RELACIONADO A LOS PLANES MEJOR VIVIR O PLAN AHÍ. NOTA POR PRESIDENCIA. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

2.21 Expediente 4084-629HCD/14.-

Iniciado: Bloque Peronista. Devia Mónica.-

Extracto: Proyecto de Pedido de Informes. Ref. Informe situación laboral actual o motivo de cese de la ex contadora Municipal Elizabeth García.-

Corresponde a expediente 4084-629HCD/14.-**VISTO:**

Los artículo 187º y 188º de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el nombramiento y/o remoción de la figura del contador municipal, como así también del tesorero (art.196º de la L.O.M) y jefe de

compras (art. 200° de la L.O.M), requiere un procedimiento determinado contando para ello con el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto N° 4747/13 pone en funciones al Contador Municipal por vacante.

Que, este Honorable Cuerpo legislativo no tiene conocimiento de los motivos que ocasionaron la vacante del anterior contador municipal, Cra. Elizabeth García.

Qué, dada la importancia y naturaleza de estos cargos es necesario que el H.C.D pueda contar con la información formal pertinente y proceder conforme a lo normado por la Ley Orgánica municipal.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este honorable cuerpo, la situación laboral actual si existiere o, en su caso el motivo de cese en sus funciones de la ex contadora municipal - Cra. Elizabeth Garcia-, o los motivos por los cuales se produjo la vacante aludida en el Decreto N° 4747/13.

ARTÍCULO 2°: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°71

(SE ELIMINO EL 2° ARTÍCULO)

2.22 Expediente 4084-630HCD/14.-

Iniciado: Bloque Peronista. Devia Mónica.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza. Ref. S/ claves para accesos al sistema RAFAN.-

Corresponde a expediente 4084-630HCD/14.-

VISTO:

La Resolución N° 449/11 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aire, y;

CONSIDERANDO:

Que, en unos de sus fundamentos claramente se advierte la necesidad de compendiar en un solo cuerpo normativo la totalidad de los elementos documentales que deben elevarse al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas conformando la rendición de cuentas.

Que, su Artículo 2° establece el "deber" del Departamento Ejecutivo Municipal de habilitar al Honorable Concejo Deliberante, mediante la asignación de usuarios y claves respectivas, el acceso al

sistema informático RAFAN para que, con carácter exclusivo de consulta, pueda disponer de toda la información contenida en él, a efectos del análisis de la rendición presentada.

Que, desde la vigencia de la Resolución N° 449 del año 2011, el Departamento Ejecutivo no ha dado cumplimiento al artículo antes mencionado.

Qué, esta disposición otorga derechos a los concejales usuarios de disponer de una herramienta o clave informática para un mayor análisis de la rendición de cuentas.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, habilitar al Honorable Concejo Deliberante, mediante la asignación de usuarios y claves respectivas, el acceso al sistema informático RAFAN para que, con carácter exclusivo de consulta, pueda disponer de toda la información contenida en él, a efectos del análisis de la rendición presentada.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES.-

APROBADO POR MAYORIA.-

2.23 Expediente 4084-631HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Saldaña Marcos.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza. Ref. Impóngase Julio Cortázar a una calle del Barrio Néstor Kirchner.-

Corresponde a expediente 4084-631HCD/14.-

VISTO

La calle del barrio Néstor Kirchner que actualmente es denominada "Pasaje D" y;

CONSIDERANDO

Que, el fin de dar nombramiento a una calle es homenajear, reivindicar y revalorizar cierta persona, hecho u objeto con el fin de fortalecer la identidad social y cultural.

Que, en este caso la calle "Pasaje D" carece de nombre, proponiéndose una figura del ámbito literario que nos ha dado importantes y significativos aportes a la cultura nacional y latinoamericana mediante el arte de la escritura.

Que, se propone nombrar al mencionado "pasaje" como calle "Julio Cortázar", con el fin de reivindicar sus obras que han trascendido

fronteras y configuran una parte importante de la literatura argentina y latinoamericana, reconocida en el mundo entero.

Que, destacar sus obras es reivindicar la literatura como expresión artística social, fomentarla y apropiarla como aspecto fundamental de las identidades de una comunidad.

Que, Julio Florencio Cortázar Scott nació el 26 de agosto de 1914 en Bruselas. Hijo de padres argentinos, llegó por primera vez a Buenos Aires a los cuatro años. Creció en Bánfield, se graduó como licenciado en letras y maestro de escuela. Durante varios años trabajó como maestro rural en varios pueblos del interior de la Argentina.

Que, En 1938, bajo el seudónimo Jorge Denis, publicó su primer libro, "Presencia", de sonetos "muy mallarmeanos", según él mismo los calificara. En 1949 se publica su poema dramática, "Los Reyes".

Que, Su primer cuento "La Casa Tomada", fue publicado en 1946 en un periódico literario llamado "Anales de Buenos Aires", por iniciativa de su director responsable, quien era nada menos que Jorge Luis Borges.

Que, en 1951, Cortázar publica su primera gran obra narrativa, "Bestiario". Ya surgía el Cortázar de fantasía desbordante, creador de nuevos mundos destinados a albergar su obra futura.

Que, poco después de la publicación de "Bestiario, abandona la Argentina para radicarse en París, donde trabajaría como traductor en la ONU.

Que, en 1960, publicó su primera novela, "Los Premios". En 1962, aparece "Rayuela", destinado a convertirse en el primer gran éxito internacional de la literatura latinoamericana de esa década.

Que, En 1968 se incorpora a la vida política, inicialmente como defensor de la Revolución Cubana. En 1973, con los golpes de Estado en Chile y Uruguay, que inician la "década negra", Cortázar luchará contra la represión política, que a partir de 1976 se abate también sobre Argentina.

Que, el refinamiento literario de Julio Cortázar, sus lecturas casi inabarcables, su incesante fervor por la causa social, hacen de él una figura de deslumbrante riqueza, constituida por pasiones a veces encontradas, pero siempre asumidas con él mismo, genuino ardor.

Que, La literatura de Cortázar parte del cuestionamiento vital, cercano a los planteamientos existencialistas, en obras de marcado carácter experimental, que lo convierten en uno de los mayores innovadores de la lengua y la narrativa en lengua castellana. Como en Borges, sus relatos ahondan en lo fantástico, aunque sin abandonar por ello el referente de la realidad cotidiana, por lo que sus obras tienen siempre una deuda abierta con el surrealismo.

Que, Para Cortázar, la realidad inmediata significa una vía de acceso a otros registros de lo real, donde la plenitud de la vida alcanza múltiples formulaciones. De ahí que su narrativa constituya un permanente cuestionamiento de la razón y de los esquemas convencionales de pensamiento.

Que, El instinto, el azar, el goce de los sentidos, el humor y el juego terminan por identificarse con la escritura, que es a su vez la formulación del existir en el mundo. Las rupturas de los órdenes cronológico y espacial sacan al lector de su punto de vista convencional, proponiéndole diferentes posibilidades de participación, de modo que el acto de la lectura es llamado a completar el universo narrativo.

Que, Tales propuestas alcanzaron sus más acabadas expresiones en las novelas, especialmente en "Rayuela", considerada una de las obras fundamentales de la literatura de lengua castellana, y en sus cuentos, entre ellos "Casa tomada" o "Las babas del diablo", ambos llevados al cine, y "El perseguidor", cuyo protagonista evoca la figura del saxofonista negro Charlie Parker.

Que, Muy pronto, Julio Cortázar se convirtió en una de las principales figuras del llamado «boom» de la literatura hispanoamericana, y disfrutó del reconocimiento internacional. A su sensibilidad artística sumó su preocupación social: se identificó con los pueblos marginados y estuvo muy cerca de los movimientos de izquierdas.

Que, En este sentido, su viaje a Cuba en 1962 constituyó una experiencia decisiva en su vida. Merced a su concienciación social y política, en 1970 se desplazó a Chile para asistir a la ceremonia de toma de posesión como presidente de Salvador Allende y, más tarde, a Nicaragua para apoyar al movimiento sandinista. Como personaje público, intervino con firmeza en la defensa de los derechos humanos, y fue uno de los promotores y miembros más activos del Tribunal Russell.

Que, Como parte de este compromiso escribió numerosos artículos y libros, entre ellos Dossier Chile: el libro negro, sobre los excesos del régimen del general Pinochet, y Nicaragua, tan violentamente dulce, testimonio de la lucha sandinista contra la dictadura de Somoza, en el que incluye el cuento Apocalipsis en Solentiname y el poema Noticias para viajeros. Tres años antes de morir adoptó la nacionalidad francesa, aunque sin renunciar a la argentina.

Que, En agosto de 1981 sufrió una hemorragia gástrica y salvó su vida de milagro. Nunca dejó de escribir, fue su pasión aun en los momentos más difíciles.

Que, En 1983, vuelta la democracia en Argentina, Cortázar hace un último viaje a su patria, donde es recibido cálidamente por sus admiradores, que lo paran en la calle y le piden autógrafos, en contraste con la indiferencia de las autoridades nacionales. Después de visitar a varios amigos, regresa a París. Poco después François Mitterrand le otorga la nacionalidad francesa.

Que, su última amada Carol Dunlop había fallecido el 2 de noviembre de 1982, sumiendo a Cortázar en una profunda depresión que lo llevó a su fallecimiento el 12 de febrero de 1984 a causa de una leucemia.

Que, el escritor obtuvo diversos reconocimientos como:

- En Buenos Aires lleva su nombre la plaza Cortázar -antes conocida como plaza Serrano-, situada en la intersección de las calles Serrano y Honduras (en el barrio Palermo Viejo).

- El puente Julio Cortázar, situado sobre la avenida San Martín, en el barrio de Agronomía (en la ciudad de Buenos Aires), debe su nombre a que el escritor vivió en el cercano Barrio Rawson algunos años antes de marcharse a París.

- La Escuela Secundaria Básica N° 13 «Julio Cortázar» (en Buenos Aires).

- El Colegio Secundario N.º 1 «Julio Cortázar» (en el barrio de Flores).

- La Escuela de Educación Media n.º 8 «Julio Cortázar», de la ciudad de Florencio Varela, en la zona sur del Gran Buenos Aires.

- La escuela Julio Cortázar del partido de Ituzaingó (en la zona oeste del Gran Buenos Aires).
- En 1984 la Fundación Konex le otorgó posmórtem el Premio Konex de Honor por su gran aporte a la historia de la literatura argentina.
- La Universidad de Guadalajara (México), inauguró, el 12 de octubre de 1994, la Cátedra Latinoamericana Julio Cortázar, en honor al escritor. Dicha inauguración contó con la presencia del escritor mexicano Carlos Fuentes, del colombiano Gabriel García Márquez y de la viuda de Cortázar, Aurora Bernárdez. Esta cátedra rinde homenaje a la memoria, la persona, la obra y las preocupaciones intelectuales que rigieron la vida del argentino.

Que, la localidad de Villalonga del Partido de Patagones también homenajeó al escritor dando nombramiento a una calle, por iniciativa de la biblioteca popular "Pbro. Raúl Entraigas", aprobado bajo ordenanza n° 139/2004.

Que, durante este año 2014 se conmemoran los cien años desde su nacimiento y como homenaje se publicaron diversos libros y se realizan variadas exposiciones sobre el autor en todo el mundo.

Que, el hecho de que una calle lleve su nombre, es no sólo reivindicar sus escritos y la literatura como tal, sino que permite reforzar nuestra cultura e identidad.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Impóngase el nombre "Julio Cortázar" a la calle "Pasaje D" entre las calles Julián Murga y Bejarano, del barrio Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 2º. Procédase a la colocación de cartelera indicativa.

ARTÍCULO 3º. De forma.

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.24 Expediente 4084-632HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Saldaña Marcos.-

Extracto: Proyecto de Ordenanza. Ref. Estacionamiento para bicicletas en 45º.-

Corresponde a expediente 4084-632HCD/14.-

VISTO

La necesidad de disponer de estacionamiento para bicicletas en la ciudad y;

CONSIDERANDO

Que, las bicicletas son consideradas un medio de transporte y que en nuestra ciudad varios ciudadanos lo emplean.

Que, al igual que las motos, las bicicletas deben contar con un sitio estacionamiento para el ordenamiento y evitar que estén en las veredas.

Que, disponer de un sitio de estacionamiento para bicicletas no sólo evitará que quienes emplean este medio dejen su medio de transporte en veredas, sino que proveerá mayor seguridad al disponer de un anclaje para amarrar el vehículo.

Que, los sitios recomendados para el estacionamiento de bicicletas son en inmediaciones de los ya existentes para motos, designados por Ordenanza n° 831 de 2010.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º- Establézcase, un sector para estacionamiento exclusivo de bicicletas a 45° grados, en la ciudad de Carmen de Patagones, disponiendo de un espacio de 3 metros, continuo a los estacionamientos destinados para motos.

ARTICULO 2º- Solicítese al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda se proceda a la demarcación y señalización del estacionamiento exclusivo para bicicletas. La señalización de los sitios indicados consistirán en:

- a) Pintar de amarillo el cordón cuenta en la extensión dictada en el artículo 1º.
- b) Colocación de cartelería con la leyenda "Estacionamiento exclusivo para Bicicletas".
- c) Colocación de anclajes para bicicletas amurados al suelo, que permita asegurar el rodado con elemento antirrobo.

ARTÍCULO 3º- De forma.

PASE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.25 Expediente 4084-633HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Saldaña Marcos.-

Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Acondicionar parcela 82 del Barrio Néstor Kirchner para espacio público.-

Corresponde a expediente 4084-633HCD/14.-

VISTO

La parcela 82 C del barrio Néstor Kirchner, destinada para espacio público y;

CONSIDERANDO

Que, la parcela mencionada debe ser destinada para espacio público - plaza para el barrio.

Que, desde la inauguración y entrega de las viviendas, el sitio se encuentra como baldío, siendo necesario comenzar con su acondicionamiento para el disfrute de los vecinos del barrio, principalmente para niños.

Que, es importante poder iniciar tareas de desmalezamiento, relleno de terreno, construcción de cordón cuneta, colocación de forestación, bancos y de a poco ir avanzando en el acondicionamiento de la plaza.

Que, teniendo en cuenta las políticas municipales llevadas a cabo para el fortalecimiento de los espacios públicos es que se solicita al Departamento Ejecutivo incorporar a la plaza dentro del plan de mejoramiento a fin de avanzar en este sentido para el disfrute y recreación de los vecinos.

Que, los vecinos que viven en inmediaciones de la plaza manifiestan su colaboración para el cuidado, mantenimiento y riego de plantas hasta tanto se cuente con riego.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. Solicítese al Departamento Ejecutivo, área de Obras Públicas, realice el desmalezamiento, relleno, colocación de forestación, iluminación y construcción de cordón cuneta en la plaza -parcela 82C- del barrio Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 2º. Solicítese se incorpore al plan de mejoramiento de Espacios Públicos, a fin de ir avanzando por etapas en los distintos aspectos que hacen a una plaza como juegos, playón deportivo, riego, etc.

ARTÍCULO 3º. De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°2077.-

2.26 Expediente 4084-634HCD/14.-

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

Extracto: Proyecto de Resolución. Ref. Trámites para creación del Consejo Municipal de Pesca en el Partido de Patagones.-

Corresponde a expediente 4084-634HCD/14.-

VISTO:

El marco de la ley 11.477 y los artículos 8º, 9º y 10º y que en el capítulo 3º establece la creación de los consejos regionales y municipales en la provincia de Buenos Aires, y :

CONSIDERANDO:

Que la normativa mencionada describe en su artículo 8º: la creación de la Subsecretaría de pesca en el ámbito del Ministerio de la Producción.

Que el poder Ejecutivo Provincial definirá y Reglamentará el ámbito de su incumbencia, misiones y funciones, y le asignará del presupuesto actual del Ministerio las partidas necesarias para su funcionamiento.

Que en la misma normativa se designa como autoridad de aplicación de la presente Ley al Ministerio de la Producción a través de la Subsecretaría de pesca o el Organismo que lo reemplace en el futuro, quien propondrá al poder ejecutivo la reglamentación de la presente.

Que en su Artículo 9º La autoridad de aplicación podrá, cuando a su juicio la importancia de la actividad pesquera sea relevante para la economía de una determinada ciudad, impulsar la formación de los consejos regionales o municipales de pesca, con participación de las autoridades municipales y de los sectores interesados de la misma. Teniendo por función los mencionados concejos de pesca asesorar y proponer a la autoridad de aplicación sobre todas las cuestiones que hagan al mejoramiento y desarrollo de la actividad.

Que el Partido de Patagones cuenta con más de 180 kilómetros de costa marítima desde la desembocadura del Río Colorado Hasta la desembocadura del Río Negro.

Que a lo largo de sus costas se erigen las localidades de Los Pocitos, Bahía San Blas y su reserva natural de usos múltiples y Villa 7 de Marzo cuyas existencias están ligadas directamente a la explotación de la fauna ictícola y dependen esencialmente del turismo con la actividad de pesca deportiva de costa y embarcado, aportando al partido un importantísimo movimiento turístico con miles personas que nos visitan anualmente de todas partes del país, ávidas de realizar una pesca deportiva como en muy pocos lugares hoy se puede llevar a cabo.

Que es sabido de la actuación de barcos de gran porte realizando pesca de arrastre frente a nuestras costas, unas de las principales aéreas de pesca del planeta con constantes períodos de zafra que se alternan según la especie, a sabiendas del daño ecológico que producen, a esto se suman los buques pesqueros extranjeros que en forma furtiva ingresan a las aguas externas e internas de la plataforma bonaerense y patagónica, reduciendo la cantidad de masa ictícola, perjudicando su reproducción y poniendo en peligro inminente el futuro de las especies y por lo consiguiente el futuro de nuestros recursos.

Que varios países europeos por falta de control y de políticas pesqueras redujeron al mínimo sus recursos teniendo hoy que recurrir a aguas del atlántico sur para satisfacer su demanda, siendo nuestra obligación vigilar por nuestra soberanía sobre la actuación de buques extranjeros en estas aguas, hacer cumplir estrictamente las políticas de pesca vigentes con los buques locales y trabajar al respecto pensando que el recurso no es infinito, que es solo cuestión de tiempo para que la falta de control acabe con los recursos ictícolas.

Que la importancia actual y potencial que tiene para el Partido de Patagones el litoral marítimo y su riqueza impone que haya un organismo dedicado al estudio, manejo y conservación de nuestros recursos

pesqueros, siendo la autoridad de aplicación la responsable de impulsar la formación de los consejos regionales o municipales de pesca, con participación de las autoridades municipales y de los sectores interesados de la misma.

ES POR TODO ELLO QUE LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Solicítese al departamento ejecutivo de la Municipalidad de Patagones que inicie ante **la Subsecretaría** de Pesca de la Provincia de Buenos Aires los trámites correspondientes para la creación del CONCEJO MUNICIPAL DE PESCA EN EL PARTIDO DE PATAGONES.-

Artículo 2º: Solicítese a la Sub Secretaria de Pesca la conformación del CONCEJO MUNICIPAL DE PESCA EN EL PARTIDO DE PATAGONES, dado las atribuciones que le confiere la Ley.

Artículo 3º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N°2078.-

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

3.1 Expediente 4084-1438/14.-

Iniciado: Comisión de Fomento Barrio Pueblo Nuevo.-

Extracto: S/ asfalto calles Diagonal Mendoza entre Bertorello y Tucumán.

ANEXO A EXPEDIENTE 477hcd/14 Y PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.2 Expediente 4084-024HCD/13.-

Iniciado: Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-

Extracto: E/ proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo, vea la posibilidad de establecer la circulación de una sola mano de la calle Perito Moreno.

ANEXO A EXPEDIENTE Y PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.3 Expediente 4084-5629/08.-**Iniciado:** Puerto Patagonia S.R.L.-**Extracto:** S/ aprobación de planos.**VISTO:**

El Expediente N° 4084 - 5629/08, por el cual se eleva Proyecto de Hotel Puerto Patagonia, para construir en el Casco Histórico, y,-

CONSIDERANDO:

Que, se debe hacer una consideración desde el punto de vista Historico-Turístico en donde:

Carmen de Patagones, **Portal de la Patagonia Argentina**, con sus 235 años de antigüedad constituye hoy uno de los hitos más sobresalientes en la historia patagónica. El Casco Antiguo es uno de los grandes orgullos de la localidad donde se exhiben importantes manifestaciones histórico - culturales; la existencia de casas antiguas, museos, plazas y monumentos permiten al turista vivenciar plenamente su acervo histórico. En reconocimiento a este rico Patrimonio, en el mes de Julio de 2003, la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos declaró al Casco Histórico de Carmen de Patagones como **"Poblado Histórico Nacional"**.

Que, el **río Negro**, con sus aguas calmas y transparentes y una belleza natural inigualable, cautiva la atención de todos los turistas que recorren esta región del país. Las importantes inversiones efectuadas desde el sector público remiten a la realización de trabajos de mejoramiento de sus márgenes, permitiendo potenciar su aprovechamiento para el ocio y el tiempo libre.

Que, estos sectores de la ciudad se han convertido en los espacios más atractivos para la inversión privada que apunta a diversificar la infraestructura, el equipamiento y las instalaciones turístico - recreativas.

Que, las estadísticas elaboradas por el Área Municipal de Turismo, denotan un significativo aumento en la llegada de turistas a Carmen de Patagones lo cual hace que el flujo turístico que el Partido de Patagones absorbe durante todo el año, sea más que interesante. Se contabilizan aquí no solo los registros de ingresos de personas durante la temporada turística estival, sino también la llegada de numerosos contingentes integrados por alumnos de todos los niveles educativos, clubes sociales y deportivos, organismos privados e instituciones organizadoras de congresos y convenciones de variada temática. Este sentido, Carmen de Patagones aún no ha logrado garantizar exitosamente un requerimiento indispensable como el alojamiento, contando pues con 113 plazas distribuidas en tres establecimientos. La atención no solo se centra en la menguada cifra sino que un porcentaje de los turistas manifiestan el desencanto de su experiencia dado mayormente por las deficiencias edilicias.

Que, esta anemia genera que el turista al encontrarse limitado, se sienta obligado a contratar el servicio en Viedma, restándole a Carmen de Patagones una buena parte de la renta que la actividad genera.

Que, por lo expuesto, un emprendimiento hotelero que apoye a los establecimientos existentes, es una iniciativa celebrada, pues brinda un nuevo servicio de carácter diferenciado, ampliando la oferta turística.

Que, las investigaciones permitieron formar una clara visión acerca de su factibilidad y viabilidad en esta ciudad, pues se estudiaron

minuciosamente las necesidades y carencias que se tiene en materia de alojamiento y otras ofertas para los turistas.

Que, paralelamente, las nuevas tendencias que en Turismo se están perfilando, motivaron a sumarle valor agregado, apuntando a cumplir los estándares de servicios y calidad actuales.

Que, este tipo de emprendimientos responde a una correcta percepción del flujo turístico que se está dando en nuestra zona, el cual lentamente va creando un enorme potencial que hay que aprovechar al máximo.

En cuanto a la obra en construcción del Hotel "Puerto Patagonia S.R.L.", se ha detectado parte de la Obra ejecutada como "Obra Sin Permiso Municipal", se motiva la paralización de la obra solicitándose la urgente presentación de la documentación conforme a obra de lo realizado, para llevar adelante la tramitación de la excepción correspondiente.

Para lo cual se tiene en cuenta la siguiente normativa que se encuentra en vigencia:

- A la fecha la ordenanza en vigencia para la tramitación de la cuestionada edificación es la ordenanza 1571/87, que establece un marco muy general para las edificaciones en el área y establece un tratamiento particular para cada propuesta.

En el año del Decreto 401/03, se declara e área definida en ordenanza 1571/87, como **Poblado Histórico Nacional** y como tal amparado bajo los lineamientos de la **Ley Nacional N° 12512 de Monumentos Lugares y Sitios Históricos**.

A la fecha el municipio, está promoviendo una ordenanza de **Protección del Patrimonio Histórico**, que profundiza y agioma las condiciones generales a las particulares de cada edificación en sus diferentes niveles de protección y nos coloca en el nivel de responsabilidad ante la declaratoria Nacional, donde se establecen entre otras cuestiones, normas particulares para edificaciones sobre Barrancas del Carmen. Consideraciones que incorporan el concepto de **Plano Limite**, para los casos de edificaciones en pendientes, croquis que se adjuntan a Fs. 303.

- Por tratarse de una propuesta de interés Turístico y que la misma constituye un aporte a la comunidad, se consideró el antecedente que mas beneficiaba a las alturas consumadas y que como antecedente se hubieran constituido a lo largo de la historia del poblado, que se adjuntan a Fs. 263 y 264 caso de la edificación, sobre la barranca calle Bynon entre Paraguay y Roca.
- Este perfil se establece en este marco normativo en construcción como máximo de alturas, estableciendo como límite de altura 7,70 desde la fachada superior con una línea proyectada hasta el medio de longitud de la manzana sobre la que desarrolle la construcción, y desde ahí, se proyecta una línea que hasta la altura definida como 7,70 desde la línea municipal de la fachada interior, propuesta que se representa en croquis que se adjunta como Fs. 321, esquema de perfiles y altura máximas.
- Sobre la documentación que se adjunta y se anexa al presente como Fs. 311 a 318, se verifica que las alturas consumadas como estructura de Hº Aº sobre pasa el perfil máximo permitido. Por lo tanto esta última consideración se deberá aprobar como excepción.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Apruébase por vía de excepción, la autorización para la continuación de la edificación del Hotel-Restaurante-Spa-Circ: I-Secc."C"-Manz.282-Parc.3 y 4, propiedad de Puerto Patagonia S.R.L-sito en las calles Mitre N° 67 y J.J. Biedma N° 44 en la zona denominada "Casco Histórico", de la localidad de Carmen de Patagones; **de la aplicación de lo normado en la Ordenanza N° 1571/87-altura máxima permitida en base al perfil determinado de los estudios de edificaciones existentes en dicho sector, en donde habrá un corrimiento horizontal de 6,30 metros, sobre los límites del perfil mencionado,** que genera una altura mayor a la permitida, en las calles mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1827.-

3.4 Expediente 4084-030HCD/13.-

Iniciado: Intendente Municipal.-

Extracto: S/ autorización para uso de espacio publico y corte de calles 9º Edición del Campeonato Nor-patagonico de Duatlón.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 030HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1525, se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder el espacio público y corte de las calles Fco. de Viedma y Combatientes de Malvinas, para llevar a cabo a la 9º Edición del Campeonato Norpatagónico de Duatlón.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 1266/2013, con fecha Abril 2013.

Que, habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 030HCD/13 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014,
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2079.-

3.5 Expediente 4084-481HCD/14.-

Iniciado: Cura Párroco Felicísimo Vicente.-

Extracto: S/ colaboración en el ordenamiento del transito para el 1 de Marzo, llegada de la Santa Cruz Misionera.

VISTO:

El expediente N° 4084 - 481HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1783, se autorizo a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a realizar la procesión a llevarse a cabo el día 01 de Marzo del corriente año, con la llegada de San Cruz Misionera de "San Damián", bendecida por el Papa Francisco.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo Decreto N° 737/2014, con fecha Abril 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 481HCD/14 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014,
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2080.-

3.6 Expediente 4084-476HCD/14.-**Iniciado:** Reser Mónica Inés.-**Extracto:** Solicita condonación de deuda del inmueble N° 12773**VISTO:**

El expediente 4084 - 476HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota presentada por la Comisión Organizadora de Festejos Juan A. Pradere, solicitando corte de calles para realizar los festejos de Carnaval el día 01 de Marzo del 2014, desde las 20 a 05:30 Hs.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 476HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2081.-

3.7 Expediente 4084-253HCD/13.-**Iniciado:** Intendente Municipal.-**Extracto:** E/ nota del Sr. Daniel Guerrero, s/ autorización para instalar un puesto de comidas rápidas en la Quinta Mau.**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 253HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Daniel Guerrero, solicita autorización para utilizar espacio publico ubicada en al Quinta Mau.

Que, a fojas 06 y 07, la Subsecretaria de Planificación y Vivienda, Arq. Mónica Herrero, informa que el Departamento Ejecutivo Municipal, convocara a Concurso, para realizar una confitería sobre la base propuesta, a los fines de concesionar el mantenimiento del predio.

Que, mediante nota remitida por la Secretaria del HCD, se comunico al interesado.

Que, habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 253HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2082.-

3.8 Expediente 4084-469HCD/14.-

Iniciado: Intendente Municipal Ricardo Curetti.-

Extracto: E/ nota del Propietario de la Agencia de Automotores "El Suelo" quien solicita autorización para estacionar en 45° sobre la vereda.

VISTO:

El expediente 4084 - 469HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Sr. Porretti Juan Carlos, propietario de la agencia de Automotores "El Suelo", solicitando autorización de espacio público para exhibir vehículos a 45° sobre la vereda de su comercio.

Que, a fojas 06 se notifica mediante acta de Inspección N° 4786, a través de la subsecretaria de Gobierno y producción Ciudadana, que el código Contavencional Municipal en sus artículos N° 214 y 215, prohíbe el estacionamiento en la vereda de vehículos.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084 - 469HCD/14, al Archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2083.-

3.9 Expediente 4084-204HCD/13.-**Iniciado:** Intendente Municipal.-**Extracto:** E/ nota de la Sra. Natalia Gast quien s/ autorización para ocupación de espacio público para exhibir vehículos. Ref. "El Suelo automotores"**VISTO:**

El expediente 4084 - 204HCD/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 la Sra. Natalia Gast, propietaria del comercio "El Suelo Automotores", solicitando autorización de espacio público para exhibir vehículos a 45° sobre la vereda de su comercio.

Que, a fojas 05 se notifica mediante acta de Inspección N° 4786, a través de la subsecretaria de Gobierno y producción Ciudadana, que el código Contavencional Municipal en sus artículos N° 214 y 215, prohíbe el estacionamiento en la vereda de vehículos.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**R E S U E L V E****ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 204HCD/13, al Archivo.-**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.-**DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.****REGISTRADO BAJO EL N°2084.-**

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**3.10 NOTA 071/14.-****Iniciado:** Propietarios de Taxis.-**Extracto:** Reitera pedido de incremento de tarifa servicio de taxímetro. Ref. 4084-540HCD/14.-**SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084-540HCD/14.****APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

3.11 Expediente 4084-267HCD/13.-**Iniciado:** José Daniel Colombil.-**Extracto:** S/ condonación de deuda por intereses. Ref. Ocupación de un espacio público. (Lanchas B. San Blas).-**SE ANEXA A EXPEDIENTE Y PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-****APROBADO POR UNANIMIDAD.-****3.12 Expediente 4084-540HCD/14.-****Iniciado:** Propietarios de Taxis de C. de Patagones.-**Extracto:** S/ incremento de la tarifa del servicio de Taxímetro.**VISTO:**

Los expedientes 4084 - 540HCD/14; 4084 - 1483/2014; los Artículos 24º y 27º-inciso 23-, de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas del 24/04/14; 29/04/14 y 12/05/14. los propietarios de Taxis de Patagones, solicitan un aumento en la tarifa.

Que, acompañan listado de precios de insumos básicos para sus vehículos, en donde se aduce diferencias de precios significativos de repuestos, del año 2014 con relación a año 2013.

Que, el día 20 de Mayo pasado, se reunieron los propietarios de las empresas de Taxis de Patagones, con los señores Concejales de todos los bloques legislativos, a efectos de acordar un ajuste de tarifa.

Que, ante esta circunstancia se consensuó un aumento del 20 % el valor de incremento en la tarifa de Taxi.

Que, es importante resaltar, la reunión entre los Concejos Deliberantes de Patagones y Viedma, llevadas a cabo en el transcurso del mes de mayo próximo pasado, a efectos de conservar criterios para establecer una tarifa única para el transporte público de personas, prestado por automóviles taxímetros para la Comarca Viedma - Carmen de Patagones.

Que, por lo expresado anteriormente, este HCD debe realizar el acto administrativo correspondiente, para materializar la propuesta de modificación de la tarifa de los taxímetros de Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Determinase para el Partido de Patagones, los siguientes valores para el transporte de personas en automóviles de Taxímetros;

- **VALOR BAJADA DE BANDERA \$ 9.92 (PESOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).**

- VALOR FICHA TAXIMETRO \$ 0.71 (PESOS CERO SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 2º: La presente norma entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º: Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014,
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1828.-

3.13 Expediente 4084-1512/14.-

Iniciado: Garibotto, Ramón Ricardo.-

Extracto: S/ condonación deuda Tasas Servicios Urbanos.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. BEROS LILIANA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble N° 15988 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitada de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs, diez (10) a catorce (14) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra el Sr. GARIBOTO RAMON RICARDO.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene el Sr. GARIBOTO RAMON RICARDO- DNI N° 08.472.443, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CUOTAS:

8 a 12- AÑO 2007

1 a 12- AÑO 2008

1 a 12- AÑO 2009
1 a 12- AÑO 2010
1 a 12- AÑO 2011
1 a 12- AÑO 2012
1 a 12- AÑO 2013

NOMENCLATURA CATASTRAL	IMPORTE	INMUEBLE
I-B-141-10-	\$ 4.995,00	15988

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1829.-

3.14 Expediente 4084-1513/14.-

Iniciado: Bustamante Elcira.-

Extracto: S/ condonación deuda Tasas Servicios Urbanos.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. BUSTAMANTE ELCIRA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble N° 21523 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitada de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs., quince (15) a dieciocho (18) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la Sra. BUSTAMANTE ELCIRA.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene la Sra. BUSTAMANTE ELCIRA-DNI N° 09.967.059, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:**CUOTAS:**

1 a 12- AÑO 2010
 1 a 12- AÑO 2011
 1 a 12- AÑO 2012
 1 a 12- AÑO 2013

NOMENCLATURA CATASTRAL	IMPORTE	INMUEBLE
I-D-64c-19-	\$ 4.146,89	21523

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1830.-

3.15 Expediente 4084-1511/14.-

Iniciado: Payalef Trinidad.-

Extracto: S/ condonación deuda Tasas Servicios Urbanos.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. PAYALEF TRINIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble N° 20584 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitada de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs., nueve (9) a doce (12) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la Sra. PAYALEF TRINIDAD.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene la Sra. PAYALEF TRINIDAD- DNI N° 12.057.273, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CUOTAS:

1 a 12- AÑO 2009
1 a 12- AÑO 2010
1 a 12- AÑO 2011
1 a 12- AÑO 2012

NOMENCLATURA CATASTRAL	IMPORTE	INMUEBLE
I-E-73c-17-	\$ 1.693,14	20584

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1831.-

3.16 Expediente 4084-1514/14.-

Iniciado: Marin Ramón.-

Extracto: S/ condonación deuda Tasas Servicios Urbanos.-

VISTO:

El pedido efectuado por el Sr. RAMON MARIN, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble N° 20724 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitado de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs., doce (12) a quince (15) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra el Sr. MARIN RAMON;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda que mantiene el Sr. RAMON MARIN- DNI N° 53.519.193, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CUOTAS: 3-10-11 Y 12 - AÑO 2008

1 a 12- AÑO 2009

1 a 12- AÑO 2010

1 a 12- AÑO 2011

1 a 12- AÑO 2012

1 a 12- AÑO 2013

NOMENCLATURA CATASTRAL	IMPORTE	INMUEBLE
I-A-13-11-E-	\$ 5.262,11	20724

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°1832.-

3.17 Expediente 4084-565HCD/14.-

Iniciado: Flores María.-

Extracto: S/ ayuda económica para Jesús Contreras, seleccionado para mundial de Básquet en Turquía, "Topos U21".-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 565HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Flores María, solicita la posibilidad de ayudar a los chicos, que participaran del mundial de Básquet para chicos sordos a realizarse en TURQUIA, desde el 4 al 12 de Julio de 2014.

Que, Jesús Contreras, es un basquetbolista sordo que juega actualmente en Patagones, Club Atenas con oyentes, que en la Ciudad de Córdoba estaban buscando jóvenes sordos que jueguen al básquet, para la participación del Mundial.

Que, a principios de año se presentaron ante la Secretaria de Deportes de la Nación dos Proyectos; uno de los Topos adultos, es decir, basquetbolista mayores sordos, para participar del subamericano en Brasil en noviembre y otro para topos U21.

Que, es de suma importancia reconocer y valorar la participación de la Selección Argentina Sub21 de Sordos, Mundial de Básquet.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal, a la Primera Participación de Los Topos U21 en Mundial - Turquía 2014 - BASKETBALL CHAMPIONSHIP 04-012 - JULY 2014 - SAMSUN - TURKEY, representando a la Argentina.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, evalué la posibilidad de colaborar económicamente con el señor JESUS CONTRERAS, a modo de excepción, para la participación del Mundial de Básquet en Turquía 2014.-

ARTICULO 3º: Declarase de Interés Municipal la participación del joven oriundo del Partido de Patagones en el Mundial Turquía 2014 - BASKETBALL CHAMPIONSHIP 04-012 - JULY 2014 - SAMSUN - TURKEY.

Artículo 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°2085.-

(SE INCORPORA ARTÍCULO 3º)

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.18 NOTA 080/14.-

Iniciado: Centro de Empleados de Comercio de Patagones.-

Extracto: Solicita escrituración de terreno donado mediante Ordenanza N° 314/89.-

ANEXO AL EXPEDIENTE 1589/14.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.19 NOTA 081/14.

Iniciado: Bloque UCR.-

Extracto: E/ nomina mayores contribuyentes 2014/2015.-

ANEXO AL EXPEDIENTE 1589/14.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.20 Expediente 4084-740/13.**Iniciado:** Intendente Municipal.-**Extracto:** Convenio Marco implementación acciones en materia de Seguridad Vial.**VISTO:**

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-740/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se tramita la formalización de un Convenio Marco de implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, a suscribir con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, destinado a la implementación de acciones en materia de Seguridad Vial.-

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1833.-

3.21 Expediente 4084-1538/14.**Iniciado:** Intendente Municipal.-**Extracto:** Convenio N° 257/2014 suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Patagones.-**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1538/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 2 a 4, del expediente de referencia, obra Convenio suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Educación de la Nación, para la ejecución de Jardines maternos y playones deportivos, en el marco de la atención educativa de niños desde los 45 días a los 3 años de edad y el fortalecimiento de la enseñanza de la educación física en los niveles primario y secundario.-

Que, el Convenio tendrá una vigencia de Tres (03) años, contando a partir de su firma, pudiendo ser prorrogable de común acuerdo por hasta DOS (02) años.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el **Ministerio de Educación de la Nación**, para la ejecución de Jardines maternales y playones deportivos, en el marco de la atención educativa de niños desde los 45 días a los 3 años de edad y el fortalecimiento de la enseñanza de la educación física en los niveles primario y secundario.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1834.-

3.22 Expediente 4084-1589/14.

Iniciado: Dirección de Gobierno.-

Extracto: Referente eleva documentación listado Mayores Contribuyentes 2014-2015.-

VISTO:

Los artículos 93, 94, 95, 96, 97, y 98 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, anualmente se debe renovar la composición de Mayores Contribuyentes.

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal 829/14, y según consta en las publicaciones, que se habilito desde el 1º al 15 de Mayo del corriente año un registro a tal fin por el período 2014/2015.

Que, a fojas 2 a 5 del presente expediente, obra Nómina de Mayores Contribuyentes, elevada por el Director de Gobierno Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 - Inc. 1º de la LOM.

Que, cada Bloque Político debe determinar quienes serán los Mayores Contribuyentes que representen a cada uno de ellos, estableciendo quienes lo harán en carácter de Titular y quienes en carácter de Suplentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Listado Inscripto de Mayores Contribuyentes Período 2014/2015, del Partido de Patagones, remitido por el señor Director de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 2º: Establézcase la composición de la Nómina de Mayores Contribuyentes por Bloques Políticos en carácter de Titulares y Suplentes;

Bloque Frente Justicialista para la Victoria:

Mayores Contribuyentes **TITULARES:**

- 1) **GOITIA, Miguel** - L.E. N° 5.501.152 - Domicilio, Luis Py N° 710.
- 2) **BELLOSO, Néstor** - D.N.I. N° 5.517.987 - Domicilio, Fray Faramiñan N° 15.
- 3) **NEGRO, Carlos** - D.N.I. N° 10.438.053 - Domicilio, Colón N° 215.
- 4) **CORNELIO, Carlos** - L.E. N° 7.397.912 - Domicilio, Méjico N° 532.
- 5) **RAPANELLI, Juan Carlos** - D.N.I. N° 5.506.236 Domicilio, B° Rivadavia N° 384.
- 6) **BARBARO María** - D.N.I N° 10.381.155 - Domicilio, Sánchez de Rial N° 131.
- 7) **GUTIERREZ, Orlando** - D.N.I. N° 10.438.007 - Domicilio, B° Vázquez 324.
- 8) **SCHWINDT, María Cristina** -D.N.I. N° 4.090.517 Domicilio, Tehuelches N° 33.
- 9) **SMITH, Jorge Paulo** - D.N.I. N° 21.574.709 - Domicilio, Italia S/N - Villalonga.

Mayores Contribuyentes **SUPLENTES:**

- 10) **BELLOSO, Rebeca** - D.N.I. N° 25.200.299 Domicilio; Botazzi N° 443.
- 11) **BUITRAGO, Olga** - D.N.I. N° 10.105.954. Domicilio; Juan de La Piedra N° 243.
- 12) **SUAREZ, Alberto** - D.N.I N° 12.991.969. Domicilio; Bertolone 643.
- 13) **KRIEGER, Sergio** - L.E. N° 8.312.857. Domicilio; Alem 388.
- 14) **MAYER, José** - L.E. N° 5.511.070. Domicilio, Domicilio; 7 de Marzo N° 70.
- 15) **AGOSTINO, José** - D.N.I N° 13.447.698. Domicilio; Muster 308.
- 16) **BAUMGARTNER, Ernesto** - D.N.I N° 10.438.007, Domicilio; Italia N° 452.
- 17) **CABEZA, Alfredo** - D.N.I. N° 12.057.041, Domicilio; Alem 144.
- 18) **POMPEI, Elio** - L.E. N° 5.479.579 - Domicilio; Méjico N° 522.

Bloque Peronista:Mayores Contribuyentes **TITULARES:**

- 1) **IGUACEL, Jorge** - D.N.I. N° 16.657.558. Domicilio, Maestro Gonzales 733.
- 2) **MUÑOZ, Karina Marcela** -D.N.I. N° 24.370.528. Domicilio, Thorne 435.
- 3) **RODRIGUEZ, Edgardo Antonio** - D.N.I. N° 13.057.984 Domicilio, Sexe 106 - Villalonga.

Mayores Contribuyentes **SUPLENTES:**

- 1) **ESEVERRI, Barbara** - D.N.I. N° 21.917.801. Domicilio, 9 De Julio N° 201 - Stroeder.
- 2) **FIORI, Julio** - D.N.I. N° 22.418.168 Domicilio, Mujeres Defensoras N° 370.
- 3) **BETTINELLI, Fabio** - D.N.I. N° 20.049.650. Domicilio, Don Bosco N° 376 - Vilallonga.

Bloque Unión Cívica Radical:Mayor Contribuyente **TITULAR:**

- 1) **FUSE, Juan Carlos** - L.E. N° 4.976.550. Domicilio, M. Crespo N° 82.

Mayor Contribuyente **SUPLENTE:**

- 2) **NEGRI, Carlos** - L.E. N° 8.430.023. Domicilio, Suipacha N° 228.

Bloque Frente Renovador:Mayores Contribuyentes **TITULARES:**

- 1) **CANCILIERI, Luis Alberto** - DNI N° 4.987.413, Domicilio; Villegas N° 333.
- 2) **GONZALEZ, Elizabeth Sabina** - DNI N° 20.428.169, Domicilio; Alem 335.

Mayores Contribuyentes **SUPLENTES:**

- 1) **ROBLEDO, Elida Beatriz** - D.N.I. N° 11.185.793. Domicilio, Itaparica 116.
- 2) **DELL, Raúl Marcelo** - DNI N° 5.509.519. Domicilio; Bella Flor 2011.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-

DADA EN LA EN LA 5ª SESION ORDINARIA, 9ª REUNION DEL DIA 04/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 2086.-

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.23 NOTA 073/14.

Iniciado: Prefectura Naval Patagones.-

Extracto: E/ respuesta. Ref. Expediente 4084-215HCD/14. "Buques Monumento Histórico".

ANEXO A EXPEDIENTE 215HCD/13.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.24 NOTA 077/14.

Iniciado: Lic. Jorge Bustos - Museo Emma Nozzi.-

Extracto: E/ opinión del Museo Emma Nozzi. Ref. Puesta en valor de embarcaciones. Expte. 4084-215HCD/13

ANEXO A EXPEDIENTE 215HCD/13.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

IV - **CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

NOTA DE INTENDENTE MUNICIPAL ELEVANDO FALLO DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Y SOLICITANDO SE ANEXE AL EXPTE 197HCD/13.-

NOTA DE LA COMISION DE FOMENTO COLONIA FERROVIARIA. SAEZ PATRICIA SUSANA. SOBRE CONFORMACION DE COMISION DE FOMENTO.-

SE MOCIONA LA CONFECCION DE EXPEDIENTE Y EL PASE AL EJECUTIVO. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

EL CONCEJAL HONCHARUK MOCIONÓ UNA REUNION PARA EL LUNES 9 DE JUNIO A LAS 10:00 HS. CON LOS SCOUTS DE PATAGONES.-**APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

NOTA DEL INTENDENTE INVITANDO A LOS SEÑORES CONCEJALES EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE, EL DIA 05/06/2014 A LAS 17:00 HS, PARA LA ENTREGA DE ESCRITURAS.-

EL CONCEJAL GARAT MOCIONO UNA REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DE ARM, A FIN DE ANALIZAR LA ORDENANZA FISCAL- IMPOSITIVA OBRANTE EN LA CAJA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE ESTE CUERPO. EL DIA LUNES 9 DE JUNIO A LAS 12:00 HS. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

VIERNES 13 A LAS 10:00 REUNION CON LOS CONCEJALES DE VIEDMA EN EL RECINTO DEL HCD.-

EL CONCEJAL ARTILES MOCIONO LA LECTURA DE UNA NOTA INGRESADA EN EL DIA DE LA FECHA, DEL VECINO LUIS PARDAL SOBRE IRREGULARIDADES EN COMERCIOS NO HABILITADOS EN CALLE AVELLANEDA.-

SE APROBO LA CONFECCION DE EXPEDIENTE, Y PASE AL EJECUTIVO. **APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

Siendo las 16:55 Hs se da por finalizada la 5º Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

Editado P.O.